



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006 - 2016 /MDM

Máncora, 05 de abril del 2016.

VISTOS:

En sesión de Concejo N°008 de fecha 31 de marzo del 2016.; con el voto unánime de los señores regidores y proyecto de Ordenanza Municipal sobre REGLAMENTO QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE MANCORA, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú las municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar sus planes y programas correspondientes y el Artículo 197º precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones ha expedido la Resolución N° 304-2015-JNE de fecha 21 de diciembre del 2015, a través de la cual aprobó el Nuevo Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, habiendo dejado sin efecto la Resolución N° 0136-2010-JNE que aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 0140-2010-JNE y Resolución N° 023-2011-JNE.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros ha convocado a Elecciones Generales para el día 10 de abril del 2016, para la elección del Presidente de la Republica, Vicepresidentes, Congresistas de la Republica y los Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino; y en caso de segunda elección entre dos candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, las elecciones se llevaran a cabo el domingo 05 de junio del 2016.

Que, habiendo el Jurado Nacional de Elecciones, expedido un nuevo Reglamento que regula la Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, corresponde que la Municipalidad Distrital de Máncora efectúe la adecuación y/o actualización de las normas municipales que en materia de propaganda electoral y publicidad estatal han sido expedidas con anterioridad, con el objetivo de que se cumpla con lo dispuesto por el Máximo Organismo Electoral.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006 - 2016 /MDM

Máncora, 05 de abril del 2016.

Que, estando conforme a las atribuciones que establece el numeral 8) del artículo 9 y artículo 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE MANCORA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

Aprobar el nuevo Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el distrito de Máncora, que consta de III (3) Capítulos, Catorce (14) Artículos y Cinco (5) Disposiciones Finales y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION Y VIGENCIA

La presente Ordenanza deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 003-2010 y toda norma que se oponga a su contenido y entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Encárguese a la oficina de Informática de la publicación en la presente norma municipal en la página web munimancora.gob.pe para su conocimiento y difusión.

ARTICULO TERCERO: UNIDADES ENCARGADAS DE CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental y la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Florentino Olibos Olibos
ALCALDE